



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 152-2023**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de modificación para edificación bifamiliar en dos (2) pisos y aprobación de planos de propiedad horizontal, en el inmueble con nomenclatura urbana **C 46 15E 82 Urbanización Villa Sabana** de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. **23001-1-22-0307**, expedida a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por **OSCAR MANUEL HERNANDEZ LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **10.934.914**, titular del dominio.

La Resolución de la referencia, fue notificada a electrónica a través de correo: **osmaherlo@gmail.com**, a **OSCAR MANUEL HERNANDEZ LOPEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los doce (12) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) y manifestando expresamente, mediante el correo electrónico **osmaherlo@gmail.com** que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **OSCAR MANUEL HERNANDEZ LOPEZ**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería